

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores **Lorenza Urbina Sanabria, Rubén Darío Orozco Urbina, Hernando Díaz Urbina** y demás **Terceros interesados**.

Que:

Dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2020-04405-01, promovida por Seguros del Estado S.A. contra el Seguros del Estado S.A., se profirió la providencia del 5 de mayo de 2021, mediante la cual se dispuso: *“PRIMERO: En aplicación de los artículos 136 y 137 del Código General del Proceso, ORDENAR que por intermedio de la Secretaría General, se ponga en conocimiento del Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, los señores Rubén Darío Orozco Urbina y Hernando Díaz Urbina, el Hospital El Tunal E.S.E. y de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá la nulidad saneable que se presenta en el proceso de la referencia para que, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación: (a) aleguen la nulidad si a bien lo tienen; (b) se pronuncien sobre la solicitud de amparo sin alegar la nulidad; o, (c) guarden silencio. En estos dos últimos eventos, aquella se entenderá saneada”*.

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

APV